

Extracto: Aprobación de las Bases que han de regir el Concurso Local de Máscara Espontanea del Carnaval 2022.

DECRETO

Visto el Dictamen favorable, adoptado por mayoría, de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 27 de enero de 2022, relativo a la aprobación de las **BASES DEL CONCURSO LOCAL DE MÁSCARA ESPONTANEA DEL CARNAVAL 2022.**

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso Local de Máscara Espontanea del Carnaval 2022, tal y como están redactadas a continuación:

El Ayuntamiento de Tomelloso con motivo de la celebración del Carnaval 2022 organiza el Concurso Local de Máscara Espontánea, que tendrá lugar el domingo 27 de febrero, y que se regirá por las presentes

BASES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona de la localidad, siendo obligatoria la inscripción, que se realizará en el Departamento de Servicios Culturales, c/ Independencia, 32 – 2ª planta, hasta las 14'00 horas del **viernes 25 de febrero.**

SEGUNDA.- Se otorgarán **5 premios Categoría Individual, 5 premios Categoría Pareja y 5 premios Categoría de Grupo**, según la siguiente consideración: originalidad, caracterización, simpatía, disfraz más original, etc.

Podrán optar a premio en la Categoría de Grupo, aquellos que se inscriban en el concurso en dicha categoría y se compongan de 4 componentes en adelante.

TERCERA.- Se establecen los siguientes **PREMIOS** (con cargo al Presupuesto prorrogado de 2021):

INDIVIDUAL	PAREJA	GRUPO
1º 150 €	1º 200 €	1º 280 €
2º 130 €	2º 170 €	2º 250 €
3º 110 €	3º 150 €	3º 200 €
4º 90 €	4º 130 €	4º 150 €
5º 50 €	5º 100 €	5º 120 €

CUARTA.- Para optar a premio, las máscaras deberán concentrarse obligatoriamente en el Paseo de las Moreras a las 19'30 horas.

A las 20'00 horas dará comienzo el Desfile por el siguiente recorrido: Plaza de Toros, c/ Concordia, Avda. Antonio Huertas y finalizando en los Jardines del Parque de la Constitución.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

No optarán a premio, aquellos participantes que no respeten el horario marcado y se incorporen más tarde al desfile. Así mismo, los participantes deberán llevar el número de orden que se les entregará en el momento de la inscripción. El Ayuntamiento, por causas justificadas, podrá modificar el desfile y/o itinerario, siendo comunicado este hecho a los participantes con antelación suficiente para su correcta organización.

QUINTA.- La entrega de premios se hará en los Jardines del Parque de la Constitución, a partir de las **21'30 horas** del día **27 de febrero**. No estar presente en el momento de la entrega supondrá la pérdida del Premio conseguido.

SEXTA.- La edad mínima de participación, en las tres modalidades previstas, será de 16 años.

SÉPTIMA.- El Jurado estará formado por distintas personas relacionadas con el mundo de la moda, el arte, la estética, etc.

OCTAVA.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto algún premio, si así lo consideran los miembros del mismo.

NOVENA.- La participación en este Concurso supone la aceptación, en su totalidad, de las presentes Bases.

DÉCIMA.- Protección de datos. El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en el citado concurso. Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.

3º.- Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.